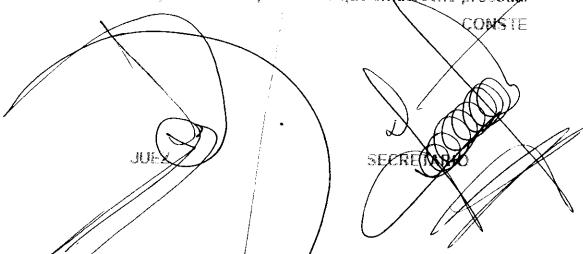




RAZÓN.-Toluca. México, ocho de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1066 del Código de Comercio, la Secretaria da cuenta al Juez con el oficio número EXH/SA/5122, remitido por el SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS OFI. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, anexando un exhorto y un traslado enviados por el PRESIDENTE DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, registrado bajo la promoción número 54, a efecto de proveer lo que en derecho proceda.



AUTO: Tojaca, México, ocho de enero de dos mil dieciséis.

Por recibido el oficio número EXHISA/8122, remitido por el SUBDIRECTOR DE SEGUIMBENTO DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, anexando un exhorto y un traslado enviados por el PRESIDENTE DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; deducido del expediente número 473/03, toca 574/2004/16, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNIÓN DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., en contra de RENTA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., RICARDO ELÍAS CHECA BUDIB Y AGUSTÍN ROBLES LÓPEZ.

FÓRMESE EXHORTO Y REGISTRESE.

Confundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, en virtud de que el mismo se encuentra ajustado a derecho, obséquiese en los términos solicitados, por tanto, túrnense los autos a la Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca, a efecto de que proceda a designar al Notificador que corresponda para que a la brevedad posible de cumplimiento a lo ordenado por la Sala exhortante, a fin de emplazar a la tercera interesada LLUSPHIA CHECA BUDIB GONZÁLEZ, en el domicilio señatado en el exhorto de mérito.

Hacho que sea, previas las anotaciones en el libro respectivo, devuélvase a su tugar de origen. NOTIFIQUESE